CONTRATO 051 DE 2025 - CONTRATISTA: FABIO ANDRÉS ALEMÁN MACHADO

OBLIGACIÓN 6. Revisar y analizar documentos técnicos, estudios, diseños, presupuestos y demás información relacionada con los proyectos sometidos a evaluación o seguimiento.

Actividad realizada 6.1. Se revisó y elaboró el Concepto Técnico Único Sectorial del proyecto BPIN 20251301010809 La Paz, conforme a la información técnica, jurídica, financiera y metodológica del proyecto.

Fecha de finalización de la actividad: 23 de abril de 2026

Evidencia/ medio de verificación: En las páginas siguientes se presenta la evidencia de la actividad antes descrita.

Concepto Técnico Único Sectorial

Fecha de Impresión: *4/23/2026 6:01:55 PM*

20621-LA PAZ

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS

Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de acciones para el Fortalecimiento de la Transformación Digital Educativa en las Instituciones Rurales municipio La Paz Cesar				***CÓDIGO BPIN:***	20251301010809
NÚMERO DE REVISIÓN:	2	***CATEGORÍA DEL PROYECTO***	***INFRAESTRUCTURA***	No	***FASE DEL PROYECTO:***	FACTIBILIDAD - FASE 3
			DOTACIÓN	Si		
			SERVICIO	No		
REGION SGR:	Región Caribe	***ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:***	20621-LA PAZ		***EJECUTOR PROPUESTO:***	MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:					***MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:***	MUNICIPIO DE LA PAZ - CESAR
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					

SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:
ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
ID 61 - TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD PAZ	***TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):***	11	***PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):***	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$0.00		***VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :***		$0.00
VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):	$378,062,610.00		***VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):***		$47,607,272.00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

OTRAS FUENTES			
ENTIDAD	**FUENTE**	**VIGENCIA**	**VALOR**
TOTAL OTRAS FUENTES			

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
BIENIO	**FUENTE**	**VALOR**
2025-2026	SGR - Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$21,901,818.00
2025-2026	SGR - Asignación para la paz	$7,135,243,800.00
TOTAL FUENTES SGR		**7,157,145,618.00**

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$7,157,145,618.00**

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial	4/10/2026	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial**	

CTUS PREVIOS EMITIDOS									
Número de CTUS Previos Emitidos	2	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		FECHA DE EMISION	12/30/2025	2/3/2026					

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer el acceso y el uso de herramientas digitales en los establecimientos educativos oficiales de la zona rural del municipio de La Paz Cesar								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución contempla la dotación tecnológica completa para las 46 sedes asociadas rurales del municipio de La Paz Cesar incluyendo terminales para estudiantes y docentes material didáctico interactivo y carros transportadores para almacenamiento carga y movilidad segura del equipamiento. La distribución técnica de los recursos se realizó con base en las memorias por institución educativa levantadas el 20 de Marzo de 2026 garantizando proporcionalidad según matrícula número de docentes y capacidad operativa de cada Sede.1. Centro Educativo La Bodega (10 sedes asociadas)Terminales para estudiantes: 69Terminales para docentes: 17Total de terminales: 86Material didáctico: 86 kitsCarros transportadores: 5 de 10 slots 5 de 20 slots 0 de 30 slotsFormación docentes: 10 sedes 10 talleresTalleres para estudiantes: 10Campañas RAEE: 102. Centro Educativo Los Encantos Guaimaral (12 sedes asociadas)Terminales para estudiantes: 81Terminales para docentes: 19Total de terminales: 100Material didáctico: 100 kitsCarros transportadores: 10 de 10 slots 1 de 20 slots 1 de 30 slotsFormación docentes: 12 talleresTalleres de estudiantes: 12Campañas RAEE: 123. Centro Educativo Minguillo (8 sedes asociadas)Terminales para estudiantes: 79Terminales para docentes: 22Total de terminales: 101Material didáctico: 101 kitsCarros transportadores: 1 de 10 slots 5 de 20 slots 2 de 30 slotsFormación docentes: 8 talleresTalleres de estudiantes: 8Campañas RAEE: 8Continua en el Documento Técnico Pag 59								
POBLACIÓN AFECTADA	1,707	**POBLACIÓN OBJETIVO**	1,707	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**	**Comunidad indígena**	**Comunidad NARP**	**Pueblo Rrom**
				No	No	No	No	No	No
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**			No Aplica		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.1. REQUISITOS GENERALES

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.1. Requisitos generales: Los proyectos de inversión presentados en Fase I, II y III para su viabilización deben cumplir con los siguientes requisitos:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE

G301	1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Los costos directos, indirectos y el factor prestacional y/o multiplicador, deben presentarse de manera desglosada, sin que los mismos correspondan a gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Para los costos indirectos, relacionados con las tasas, impuestos o contribuciones establecidas por las entidades territoriales, según aplique, se deberá aportar un certificado suscrito por el representante legal o funcionario competente de la entidad que presenta el proyecto de inversión, que dé cuenta de estos de acuerdo con la naturaleza del proyecto e incluyendo la normatividad vigente aplicable. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	No
OBSERVACIÓN		
1. Se recomienda que en el Excel del presupuesto se incluya una hoja de cálculo con el estudio de mercado consolidado y firmado por el profesional competente con su respectiva fecha. y el promedio de las propuestas presentadas. SUBSANADO. 2 Se recomienda que en el Excel del presupuesto tambien este firmado cada una de las pestañas. SUBSANADO. 3 Se recomineda incluir en el excel El cronograma establecido en el presupuesto que esta por un periodo de 9 meses. Revisar para tener claridad con los valores a ejecutar de las actividades durante la ejecución del proyecto. Se ajustó el cronograma financiero ajustandolo a un total de 11 considerando mayor tiempo en la etapa contractual. SUBSANADO. 5. Falta la firma del responsable en la totalidad de las pestañas del presupuesto presentado. SUBSANADO. 6. El Factor prestacional y el factor multiplicador de la interventoria esta dando lo mismo . Justificar. SUBSANADO. 7. El valor del presupuesto presentado y el valor total del proyecto en la MGA y DT no coincide. Ajustar. SUBSANADO.8. La ejecución de la actividades de la interventoria esta por 6 meses y el proyecto tiene ejecución de 9 meses. Aclarar. REQUERIDO POR DNP. ACLARADO tanto en el cronograma financiero del Presupuesto como en un documento adicional aclaratorio firmado por el Secretario de Planeación. CONTINUIDAD DE OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G302	2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	No
OBSERVACIÓN		
Se requiere nueva certificación considerando que se presentaron nuevas cotizaciones y un nuevo presupuesto del proyecto. NO SUBSANADO. Se reitera observación por completo.		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G303	3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	No
OBSERVACIÓN		
1. Se recomienda revisar incluir la cantidades de las Características de la población Etaria para tener el calculo de adultos y jovenes a beneficiar con el proyecto. SUBSANADO. 2. Se recomienda unificar el análisis de riesgo de la MGA con el descrito en el documento técnico. SUBSANADO. 3. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales. NO SUBSANADO: no se evidencia en la documentación remitida que se hay incluido riesgos adicionales de acuerdo con la observación de la Entidad. SUBSANADO. El análisis de riesgo de la alternativa considera riesgos asociados sociales relacionados a fenómenos de origen humano no intencionales. 4. Se sugiere validar la matriz de riesgos de la MGA en cuanto a la probabilidad y en especial a los efectos y las medidas de mitigación, ya que las planteadas no previenen la materialización del riesgo. NO SUBSANADO. 5. Revisar la pertinencia de incluir dentro de la identificación de participantes y el analisis de los mismos, los actores de caracter nacional, que hacen parte de la revisión del proyecto, no de la gestión y ejecución del mismo. SUBSANADO. 6. Revisar la pertinencia de agregar en la matriz de actores los opositores al proyecto para tener una visión global del proyecto. No se indica la consideración no obstante, se considera SUBSANADO. CONTINUIDAD DE OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
G304	4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Si
OBSERVACIÓN		

Se encuentran certificados en carpeta CERTIFICACIONES GENERALES/1. G304 Certificado no otras fuentes, en el cual se CERTIFICA Que las actividades que pretenden financiarse con recursos SGR dentro del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR BPIN 20251301010809, no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, firmado por el alcalde municipal, Wilson Rincon, fecha del 18 de noviembre de 2025. Adicional, se encuentra certificado firmado por la Gobernadora, Elvia Sanjuan, de fecha 26 de noviembre de 2025Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR para la ejecución del proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR” no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de Recursos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G305	5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Si

OBSERVACIÓN

Se encuentra certificado en carpeta /2. CERTIFICACIONES GENERALES/2. G305 Certificado POT en el cual se CERTIFICA Que donde se ejecutará el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, firmado por el secretario de planeación, Edgardo Aroca, con fecha 5 de Noviembre 2025.

Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión
La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 1: Los proyectos presentados para la viabilidad se entienden avalados por el Representante Legal de la entidad o instancia que presenta el proyecto de inversión La calidad y veracidad de los estudios, diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos que soporten el proyecto de inversión, son responsabilidad de los profesionales que elaboran dichos soportes técnicos y de la entidad que presenta el proyecto de inversión.	

OBSERVACIÓN

Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 2: Cuando se identifique que al proyecto de inversión no le es aplicable alguno de los requisitos mencionados en la Subsección 3 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, el representante legal de la entidad que lo presenta deberá certificar este hecho, siempre y cuando esté acorde con las tipologías definidas sectorialmente para el proyecto.	

OBSERVACIÓN

Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 3: Los proyectos de inversión cuyos componentes se enmarquen en varios sectores de inversión deberán cumplir, además de los requisitos generales, con los requisitos establecidos para cada uno de los sectores, así como con la normativa vigente y aplicable en cada uno de ellos.	

OBSERVACIÓN

Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 4: Los proyectos de inversión que no se enmarquen en los requisitos sectoriales señalados en el presente Acuerdo, deberán cumplir únicamente con los requisitos generales señalados en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR, según aplique, y con la normativa vigente y aplicable al sector al que pertenezcan.	

OBSERVACIÓN

Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

COD	REQUISITO	CUMPLE

	Nota 5: Las referencias normativas que se encuentran en la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR se entenderán referidas a aquellas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	

OBSERVACIÓN

Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota 6: Las certificaciones solicitadas en las Subsecciones 1 y 2 de la Sección 2 del Acuerdo Único del SGR podrán ser presentadas en un solo documento, teniendo en cuenta el competente para su suscripción. El DNP dispondrá en la página web formatos tipo que podrán ser utilizados por las entidades presentadoras de los proyectos.	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 4.1.2.1.3. REQUISITOS GENERALES FASE III

TIPO DE PROYECTO: REQUISITOS GENERALES FASE III

REQUISITOS GENERALES PARA VIABILIZACIÓN

4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:

COD	REQUISITO	CUMPLE
	4.1.2.1.3. Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes:	

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G306	1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	No

OBSERVACIÓN

1. Se recomienda unificar en la identificación de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 2. Se recomienda unificar el análisis de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 3. Se recomienda unificar el análisis de riesgo de la MGA con el descrito en el documento técnico. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 4. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 5. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas a la MGA, documentos técnicos y en el presupuesto. NO SUBSANADO. Una vez atendida la totalidad de recomendaciones de la MGA y del presupuesto se requiere ajustar en el mismo sentido el documento técnico. 6.Ajustar la duración en el DT, no concuerda con la MGA y la carta de presentación del proyecto. SUBSANADO. 7. Si bien se expresa que el Diagnósito realizado por la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial en Noviembre de 2025 constata la ausencia de computadores operativos y la existencia de 49 equipos obsoletos considerados RAEE, al considerar este proyecto de dotación, se requiere anexar el registro fotográfico de dicha dotación existente e indicar el estado de la depreciación del bien, o en otros términos indicar cuando alcanzaron su depreciación total de acuerdo a la contabilidad de las entidades dotadas. NO SUBSANADO. Aunque se presenta un diagnósito actualizado a marzo de 2026 de la Alcaldía (sin firma y fecha), su documento en Excel reporta un total de 35 terminales portátiles en buen regular estado y 75 en mal estado, sin presentar la relación de los 49 equipos obsoletos considerados RAEE, por lo cual se requiere complementar dicho diagnóstico junto con el registro fotográfico en atención a la observación inicial. 8. Se solicita atender las observaciones técnicas emitidas en documento anexo al presente formato CTUS, que se encuentran a continuación, y hacen parte integral de este pronunciamiento. NO SUBSANADO. Se requiere atender la totalidad de observaciones por subsanar en el documento anexo al presente formato CTUS.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G307	2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	Si

OBSERVACIÓN

Se encuentra certificado suscrito por el alcalde municipal, Wilson Rincon, del 18/11/2025 en el que se establece Que para el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, y teniendo en cuenta de acuerdo con el alcance y naturaleza de las actividades que se ejecutarán, NO APLICA: -Presentar certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses. -Presentar acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, teniendo en cuenta que, los inmuebles NO están localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. -Presentar documento de titulación expedido por la entidad competente acompañado de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que, los inmuebles NO están localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT01	6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
GT02	6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	N.A.

OBSERVACIÓN

COD	REQUISITO	CUMPLE
G308	3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

1. Presenta certificado de sostenibilidad "2. G308 Certificado sostenibilidad" firmado por Elvia Sanjuan, Gobernadora del Departamento de Cesar, con fecha del 26 de noviembre de 2025, certificando Que las instituciones educativas beneficiarias del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DE ENTORNOS DIGITALES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR”, garantizaran la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados, con ingresos de naturaleza permanente atendiendo a la naturaleza y alcance del proyecto. En el documento presentado por la gobernación se establecen valores para sostenibilidad del proyecto posterior a la culminación del proyecto que no coinciden con los totales y que no se consideran suficientes para que se garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados. SUBSANADO mediante nuevas certificaciones firmadas por la Gobernadora Elvia Milena Sanjuan de fecha del 18 de diciembre de 2025, donde presentan nuevo Anexo 7 Plan de sostenibilidad.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G309	4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Si

OBSERVACIÓN

Se presenta certificación en la que se establece Que de acuerdo con la complejidad, naturaleza y alcance de las actividades incluidas dentro del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR BPIN 20251301010809, NO APLICA aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, firmado por el alcalde municipal, Wilson Rincon de fecha 18/11/2025.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G310	5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Si

OBSERVACIÓN

Se encuentran el plano de localización y la relación de las sedes educativas a dotar, en archivo kml, en pdf y en excel. Se recomienda incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías del estado de las sedes educativas a dotarse.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G311	6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No

OBSERVACIÓN

Se presenta certificación firmada por el alcalde municipal, Wilson Rincon, de fecha 18 de noviembre de 2025, en el que establece Que para el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, NO APLICA aportar carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, teniendo en cuenta que la cofinanciación del proyecto es SGR – Asignación para Inversión Local NBI. 1. Pese a ser recursos SGR es una fuente distinta a los recursos de la Asignación Paz, por lo que deberia relacioanr el monto de recursos con los que se aportará a la ejecución del proyecto. SUBSANADO mediante la presentación del certificado G311 - CERT NO APLICA CARTA DE INTENCION firmado por el Alcalde Wilson Rincon del 6 de enero de 2026.

CONTINUIDAD DE OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G312	7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	N.A.

OBSERVACIÓN

Se evidencia certificación del alcalde municipal, Wilson Rincon, de fecha 18/11/2025 certificando Que para el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, NO corresponde a un proyecto que contemple la ejecución de obra por etapas, por lo tanto, NO APLICA aportar certificación en la que se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación.

COD	REQUISITO	CUMPLE
G313	8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	Si

OBSERVACIÓN

Se encuentra certificación firmada por el alcalde municipal, Wilson Rincon de fecha 18/11(2025, en la que certifica Que las instituciones Educativas y/o sedes educativas cuenta con disponibilidad de servicio de energía eléctrica, condición necesaria para el funcionamiento de los equipos tecnológicos a ser entregados en el marco del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, Por el alcance y naturaleza de las actividades a desarrollar NO APLICA la disponibilidad de servicio de acueducto o alcantarillado. Adicionalmente, allegan certificación del 6 de enero de 2026 de la empresa prestadora del servicio de energía, indicando que las 46 sedes eductativas cuentan con dicho servicio.

Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión

COD	REQUISITO	CUMPLE
	Nota: Entretanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales adicionales para proyectos de inversión localizados en resguardos indígenas o territorios colectivos, o que sean presentados por el representante de los Pueblos y Comunidades Indígenas o las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, seguirán vigentes los literales b) y c) del numeral 3 del numeral 6.3 Requisitos generales para proyectos de inversión en fase III del documento “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión	

OBSERVACIÓN

SECTOR: 7.12. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

TIPO DE PROYECTO: 7.12.2 TERMINALES EN SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN PARA EL SECTOR

7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media

COD	REQUISITO	CUMPLE
	7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media	

OBSERVACIÓN		
COD	**REQUISITO**	**CUMPLE**
R115	1. El documento técnico señalado en el numeral 1 del artículo 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	No

OBSERVACIÓN
En cuanto al componente del plan de Apropiación (21 de abril de 2026): i. Plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades TIC: El documento cumple de manera amplia y estructurada con este componente. Se evidencia un plan de apropiación claramente definido, organizado como una ruta progresiva en cinco fases (sensibilización, exploración, integración, profundización y sostenibilidad), lo que garantiza un proceso continuo y no aislado . En cuanto a metodologías, el plan incorpora metodologías activas: aprendizaje basado en proyectos (ABP), aula invertida y aprendizaje colaborativo, aprendizaje práctico: uso real del dispositivo en aula, creación de productos digitales, modelo mixto: combinación de actividades sincrónicas y asincrónicas, secuencia pedagógica progresiva. Respecto a las estrategias de transferencia de conocimiento también se evidencia diferentes tipos Estrategia de Formador de Formadores (docentes), Estrategia de formación en cascada (estudiantes), Creación de comunidades de práctica TIC, Uso de repositorios digitales y materiales precargados para aprendizaje autónomo. ii. Descripción de la necesidad y pertinencia de la propuesta y resultados esperados (alineados con MGA), el documento presenta la pertinencia de manera implícita, se identifican elementos de necesidad y pertinencia como brechas en competencias digitales de docentes y estudiantes, necesidad de integrar TIC en procesos pedagógicos reales, enfoque en instituciones rurales y contextos con limitaciones tecnológicas, relevancia de fortalecer competencias del siglo XXI. CONTINUIDAD DE OBSERVACIONES EN CTUS ANEXO.

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la Viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.
ASPECTOS FINANCIEROS
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la Viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.
ASPECTOS JURÍDICOS
La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el documento con orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR. Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al Numeral 6.4.2 del "Documento de orientaciones transitorias para la gestio´n de proyectos de inversio´n" de que tratar el arti´culo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020. De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y sectoriales estipulados en en el acuerdo 12publicado por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable, El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole juridico. NO cuenta con certificado de Concordancia emitido por la ART.
ASPECTOS SOCIALES
De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, articulo 4.2.1 Concepto Técnico Único Sectorial, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.
ASPECTOS AMBIENTALES
Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD		
CONCEPTO DE VIABILIDAD	**Favorable ( )**	**No Favorable (X)**

Normas y lineamientos adicionales
False

Emisor de Concepto		Área/dependencia
Elaborado por:	ana maria zapata bedoya	OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Elaborado por:	Ana María zapata bedoya	OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Elaborado por:	Fabio Alemán Machado	OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

Es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por la secretaría técnica de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz.

REFERENTES NORMATIVOS
Ley 2056 de 2020: parágrafo 4 del artículo 35, artículo 57 (parágrafo 1°), 58 (parágrafo)
Decreto 1821 de 2020: artículos 1.2.1.2.8. (parágrafo 6°), 1.2.2.2.1., 1.2.2.2.2, 1.2.4.2.1.
Acuerdo Único del SGR o normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO:	Implementación de acciones para el Fortalecimiento de la Transformación Digital Educativa en las Instituciones Rurales , municipio La Paz, Cesar				**CÓDIGO BPIN:**	**20251301010809**	
NÚMERO DE REVISIÓN:	3	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	No	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase III-Factibilidad	
			Dotación	Si			
			Servicios	Si			
REGIÓN SGR:	Región Caribe	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Municipio de La Paz-Cesar		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Municipio de La Paz-Cesar	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Cesar				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	La Paz	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Tecnologías de la información y las comunicaciones	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones		**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**	Tecnologías de la información y las comunicaciones	
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	OCAD Paz	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	11		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**		
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	$ -	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**	$ -	**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 378,062,610	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	$ 47,607,272

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 7,135,243,800.00	Asignación para la paz	2025-2026				
$ 21,901,818.00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2025-2026				
TOTAL SGR		**$ 7,157,145,618.00**	**TOTAL OTRAS FUENTES**			
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		**$ 7,157,145,618.00**				

Fecha de solicitud de Concepto Técnico Único Sectorial:	14/1/2026	**Fecha de emisión de Concepto Técnico Único Sectorial:**	DD/MM/AÑO

CTUS PREVIOS EMITIDOS

Número de CTUS previos emitidos	2	**CTUS**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
		Fecha de emisión	30/12/2025	3/2/2026	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO	DD/MM/AÑO

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Fortalecer el acceso y el uso de herramientas digitales en los establecimientos educativos oficiales de la zona rural del municipio de La Paz, Cesar
DESCRIPCIÓN GENERAL:	La alternativa de solución contempla la dotación tecnológica completa para las 46 sedes asociadas rurales del municipio de La Paz, Cesar, incluyendo terminales para estudiantes y docentes, material didáctico interactivo y carros transportadores para almacenamiento, carga y movilidad segura del equipamiento. La distribución técnica de los recursos se realizó con base en las memorias por institución educativa levantadas el 20 de Marzo de 2026, garantizando proporcionalidad según matrícula, número de docentes y capacidad operativa de cada Sede. 1. Centro Educativo La Bodega (10 sedes asociadas) Terminales para estudiantes: 69 Terminales para docentes: 17 Total de terminales: 86 Material didáctico: 86 kits Carros transportadores: 5 de 10 slots, 5 de 20 slots, 0 de 30 slots Formación docentes: 10 sedes Í10 talleres Talleres para estudiantes: 10 Campañas RAEE: 10 2. Centro Educativo Los Encantos ±Guaimaral (12 sedes asociadas) Terminales para estudiantes: 81 Terminales para docentes: 19 Total de terminales: 100 Material didáctico: 100 kits Carros transportadores: 10 de 10 slots, 1 de 20 slots, 1 de 30 slots Formación docentes: 12 talleres Talleres de estudiantes: 12 Campañas RAEE: 12 3. Centro Educativo Minguillo (8 sedes asociadas) Terminales para estudiantes: 79 Terminales para docentes: 22 Total de terminales: 101 Material didáctico: 101 kits Carros transportadores: 1 de 10 slots, 5 de 20 slots, 2 de 30 slots Formación docentes: 8 talleres Talleres de estudiantes: 8 Campañas RAEE: 8 Continua en el Documento Técnico, Pag 59

POBLACIÓN AFECTADA:	1,509	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	1,509	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**	**NO**

Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):

Alcance espacial	**No Aplica**	**Población**	**No Aplica**	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)	**No Aplica**

REQUISITOS

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones

Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	**No cumple**	1. Se recomienda que en el Excel del presupuesto se incluya una hoja de cálculo con el estudio de mercado consolidado y firmado por el profesional competente con su respectiva fecha. y el promedio de las propuestas presentadas. SUBSANADO. 2 Se recomienda que en el Excel del presupuesto tambien este firmado cada una de las pestañas. SUBSANADO. 3 Se recomineda incluir en el excel El cronograma establecido en el presupuesto que esta por un periodo de 9 meses. Revisar para tener claridad con los valores a ejecutar de las actividades durante la ejecución del proyecto. Se ajustó el cronograma financiero ajustandolo a un total de 11 considerando mayor tiempo en la etapa contractual. SUBSANADO. 5. Falta la firma del responsable en la totalidad de las pestañas del presupuesto presentado. SUBSANADO. 6. El Factor prestacional y el factor multiplicador de la interventoria esta dando lo mismo . Justificar. SUBSANADO. 7. El valor del presupuesto presentado y el valor total del proyecto en la MGA y DT no coincide. Ajustar. SUBSANADO. 8. La ejecución de la actividades de la interventoria esta por 6 meses y el proyecto tiene ejecución de 9 meses. Aclarar. REQUERIDO POR DNP. ACLARADO tanto en el cronograma financiero del Presupuesto como en un documento adicional aclaratorio firmado por el Secretario de Planeación. 9. Contar con estudios de mercado verificables para evitar deficiencias técnicas y financieras. Se encuentran hasta 4 fechas distintas de firma del profesional que presenta el presupuesto, en sus diferentes hojas del Excel/ En el factor prestacional aplicado en la Administración para el director y coordinadores no es el correcto, por lo que requiere ajustar conforme a sus salarios. Adicionalmente, revisar si aplica el subsidio de transporte para cuando se superan los 2 SMMLV en el mismo factor prestacional. 9.3. Se requiere atender las demás observaciones del CTUS (revisión 5) y su documento anexo refentes a sobrecostos. Para ello, se recomienda en próxima subsanación la presentación total de los soportes, y no solo aquellos que considere la entidad para subsanar cada revisión, ya que la revisión debe ser nuevamente integral, en este caso, SOLO presentaron cotizaciones asociadas a bienes y servicios tecnológicos. 10. Prevenir la inclusión de rubros no financiables por austeridad del gasto. NO SUBSANADO. Aunque se presenta la aclaración de que el recurso a utilizar en el presupuesto de las actividades de: *i) 1.1.2.4 Realizar campaña para disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables, ii) Cartilla material Pedagogico de consulta de la biblioteca y iii) Punto ecologico RAEE (.Polietileno lineal de alta densidad por roto moldeoAltura:102 cmCapacidad:90 glAncho:75 cmLargo:85 cm)* , no serán para realizar una disposición final de los 46 equipos tecnológicos considerados RAEE, y si serán usados para la sensibilización de estudiantes y docentes de las 46 sedes educativas, es importante dejar esa claridad y alcance en el documento técnico de proyecto toda vez, que como se encuentra descrito su alcance en el documento técnico genera confusión: *"se ejecutarán 46 campañas de disposición final de RAEE, una por cada sede, con el propósito de retirar los equipos obsoletos identificados y asegurar que los espacios educativos estén libres de residuos electrónicos, cumpliendo la normatividad ambiental y garantizando condiciones adecuadas para la instalación de la nueva dotación."* . De manera adicional, se requiere evaluar la pertinencia de mantener la actividad *"Realizar estrategia de visibilización con experiencias significativas del desarrollo de proyectos con enfoque TIC, en las instituciones educativas focalizadas."* en razón de que primero, el videoclip considerado no presenta las especificaciones técnicas, ni en las cotizaciones, ni en el presupuesto, ni en el documento técnico, pero además porque no se considera como una estrategia que aporte a la apropiación y uso de las tecnologías. 11. Evitar sobreprecios e inconsistencias en el presupuesto expuestos en el anexo presentado al CTUS de la segunda revisión del proyecto emitido el 2 de marzo de 2026.NO SUBSANADO, La entidad territorial en el documento de respuestas indica que "Respuesta: Se realiza estudio de mercado y actualización de precios documento que se encuentra disponible en el documento Presupuesto V8 - 19.02.2026 hoja estudio de mercado Capeta : Cotizaciones.", No obstante, dicho documento no se encuentra dentro de la información cargada en plataforma. 12. Realizar una planeación contractual cuidadosa para disminuir riesgos de ineficiencia y detrimento. NO SUBSANADO. Aunque se amplió el periodo de su etapa contractual a 5 meses dentro del flujo financiero, conforme a la recomendación dada desde el MinTIC, se encuentra que el cronograma físico presenta 6 meses para la misma etapa por lo que se recomienda ajustar.
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	**No cumple**	Se requiere nueva certificación considerando que se presentaron nuevas cotizaciones y un nuevo presupuesto del proyecto. NO SUBSANADO. Se reitera observación por completo.
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	**No cumple**	1. Se recomienda revisar incluir la cantidades de las Características de la población Etaria para tener el calculo de adultos y jovenes a beneficiar con el proyecto. SUBSANADO. 2. Se recomienda unificar el análisis de riesgo de la MGA con el descrito en el documento técnico. SUBSANADO. 3. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales. NO SUBSANADO: no se evidencia en la documentación remitida que se hay incluido riesgos adicionales de acuerdo con la observación de la Entidad. SUBSANADO. El análisis de riesgo de la alternativa considera riesgos asociados sociales relacionados a fenómenos de origen humano no intencionales. 4. Se sugiere validar la matriz de riesgos de la MGA en cuanto a la probabilidad y en especial a los efectos y las medidas de mitigación, ya que las planteadas no previenen la materialización del riesgo. NO SUBSANADO. 5. Revisar la pertinencia de incluir dentro de la identificación de participantes y el analisis de los mismos, los actores de caracter nacional, que hacen parte de la revisión del proyecto, no de la gestión y ejecución del mismo. SUBSANADO. 6. Revisar la pertinencia de agregar en la matriz de actores los opositores al proyecto para tener una visión global del proyecto. No se indica la consideración no obstante, se considera SUBSANADO. 7. En la cadena de valor no se esta viendo reflejado el valor total de las actividades en la totalización de los periodos. SUBSANADO. 8. De acuerdo con lo descrito en la sección "Contribución a la política pública" en lo relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo, se debe considerar que dado el alcance del proyecto corresponde a dotaciones TIC para sedes educativas oficiales, se requiere se valide cómo se alinea el componente de "a. Estrategia de conectividad" con el alcance del proyecto. SUBSANADO. Considerando las razones operativas de la MGA expuestas por la entidad que presenta el proyecto, en el sentido de que la plataforma al seleccionar programas del sector TIC (sector 23) asocia directamente el componente de "Estrategia de conectividad digital", se da por subsanada la observación. Adicionalmente, revisando las bases del actual PND, este no presenta para el sector estrategias para aspectos particulares de dotación. 9. En la sección de *"Descripción de la situación existente con respecto al problema"* se indica que "*si bien todas las sedes cuentan con servicio de energía eléctrica y acceso a Internet, estas capacidades se encuentran significativamente subutilizadas debido a la ausencia de equipos tecnológicos funcionales y a la limitada implementación de procesos de apropiación de las Tecnologías ... "* , de acuerdo con la base de datos de Conectividad Escolar del MEN se identifica que 25 de las 46 sedes no cuentan con servicio de energía electrica, en este sentido, a pesar de conar con la certificación del proveedor "AFINIA" se solicita contar con el documento de certificación por parte de la (SEC) Secretaría de Educación Certificada de tal manera que se actualice el reporte al nivel central la disponibilidad del servicio de energía. NO SUBSANADO. Se revisa y se recibe bajo el principio de buena fé, un certificado del 23 de marzo de 2026, expedido por un técnico electricista (junto con la copia de su documento de identificación y su tarjeta profesional) que soporta la validación de suministro eléctrico a cada una de las sedes. No obstante, el diagnóstico actualizado (se encuentra sin fecha y sin firma del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, lo cual requiere firma) y presenta un total de 50 anexos firmado por rectores, correspondientes a uno por cada sede, que reflejan el inventario de equipos y/o licencias (encontrandose repetidos algunos anexos, y otros asociados a sedes que no considera el proyecto como la Sede Espiritu Santo y Sede Brisas del Perijá- razón por la cual se requieren mantener solo los anexos relacionados a las 46 sedes contempladas). Adicional, se presenta inconsistencia, a pesar de indicar en cada anexo que la información reportada ha sido brindada dando fé de su veracidad, de las evidencias fotográficas que respaldan las instalaciones eléctricas que podrían sustentar un suministro eléctrico. En esto se encuentra que se utilizan mismas imágenes para distintas sedes (entre otros se relacionan algunos casos como: i) Sede la Cabaña y Sede Principal La Bodega, ii) Sedel Alto Cuna y Sede Arroyo de Agua, iii) Sede Espíritu Santo y Sede Cabaña Alta, y adicionalmente se presentan otras sedes sin registros fotográficos que permitan evidenciar las instalaciones. Los anexos del diagnóstico requieren del soporte fotográfico para cada una de las sedes. Finalmente, se requiere que la certificación de condiciones eléctricas sea acogida y presentada de manera oficial a través de algún funcionario de la entidad que presenta el proyecto, ya que el técnico aparenta no tiene vinculación directa con la misma. Todas las sedes relacionan que tienen servicio de internet en el diagnóstico, la cual no es consistente con lo relacionado en los anexos. De igual forma, el diligenciamiento de los anexos no es claro ya que algunas sedes relacionan que tienen internet y al especificar el tipo de conectividad relacionan que "No Aplica". En algunos anexos no especifican si tienen o no internet (Diligenciar). La información del número de estudiantes y docentes relacionada en el diagnóstico y en los anexos no son consistentes para la mayoría de las sedes educativas (Revisar y ajustar). Las Sedes San Jose de Oriente, La Florida, Varas Blancas, San Jose de Oriente y la principal de la I.E. Técnica Agropecuaria de San Jose Oriente, tienen inconsistencias en el CODIGO DANE presentado, validar con la Secretaría de Educación. La Sede Betania y sede San Jose de Oriente, tiene inconsistencias en el número de equipos registrado en el Diagnóstico Vs Anexo. No tienen registro fotográfico Sede Juncal Abajo del CENTRO EDUCATIVO MINGUILLO, La Sede El Triunfo, Botija, Sabana Alta, Sabana del Medio y Deseos. En el diagnóstico el campo CODIGO DANE NUEVO no corresponde al código asignado el cual debe ser de 12 dígitos (Retirar). 10. En la sección de "Descripción de la situación existente con respecto al problema" se indica que "si bien todas las sedes cuentan con servicio de energía eléctrica y acceso a Internet, estas capacidades se encuentran significativamente subutilizadas debido a la ausencia de equipos tecnológicos funcionales y a la limitada implementación de procesos de apropiación de las Tecnologías ... ", de acuerdo con la base de datos de Conectividad Escolar del MEN se identifica que 26 de las 46 sedes no cuentan con servicio de conectividad po ninguno de los proyectos de orden nacional o territorial, por favor validar planteamiento. SUBSANADO. La entidad precisa, y se evidencia en el documento técnico del proyecto, que las soluciones de licenciamiento de office y de los softwares a implementar para la formación y

		apropiación TIC corresponden a herramientas tecnológicas de característica offline, lo cual no requeriría de conectividad. Adicionalmente, según el mismo diagnóstico actualizado por la Alcaldía (sin fecha y sin firma del Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, lo cual se recomienda ajustar), la totalidad de las 46 sedes cuentan con conectividad señalando que alguna de estas no cuentan con conectividad estable. Bajo las consideraciones anteriores, se considera subsanada la observación. 11. De acuerdo con lo descrito en la "Magnitud actual del problema "indicadores de referencia" se indica que "0 terminales tecnológicas funcionales en las 46 sedes educativas rurales." no obstante, de acuerdo con la base del MEN de l inventario de equipos reportado por la SEC se indica que algunas sedes objeto del proyecto si cuentan con equipos tecnológicos funcionales, por favor armonizar y concertar la magnitud de acuerdo con los reportes oficales con la ETC. NO SUBSANADO. Se recomienda que se ajuste el indicador, considerando que según el diagnóstico de marzo de 2026 de la Alcaldía (sin firma y fecha), reporta un total de 42 terminales portátiles funcionales en buen estado, 35 terminales portátiles en buen regular estado y 75 en mal estado. En caso de que la totalidad de terminales no cumplan con las condiciones técnicas para el desarrollo del proyecto, es necesario complementar el diagnóstico para esas terminales especificando sus caractéristicas técnicas y concluyendo lo correspondiente en el mismo diagnóstico del problema, plasmando esta justificación no solo en la MGA, si no también en el Documento Técnico. Acorde con la mesa técnica sostenida con el municipio luego de las observaciones del segundo concepto unificado, se acalró que la observación procede al intercambio de información entrelas entidades de orden nacional y que el reporte de inventario efectuado por la ETc de César como entidad Territorial Certificada en Educación fue enviada al MEN en Diciembre 2025 por información sumnistrada directamente de los rectores a la ETC. En este sentido, si bien el municipio como entidad formuladora ha realizado el levantamiento del diagnostico el mismo deberá ser remitido a la ETC tal como se mecnionó en la mesa Técnica, pues al realizar consulta del reporte de inventarios del Ministerio de Educación, se evidencia que con corte al segundo semestre del 2025, la Secretaría de Educación Certificada del Cesar reportó 258 equipos (Computadores y Tabletas) en las 46 sedes beneficiarias del proyecto. Por lo anterior, se solicita ajustar el inventario y/o incluir certificación de la SEC sobre el inventario reportado.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	**Cumple**	Se encuentran certificados en carpeta CERTIFICACIONES GENERALES/1. G304 Certificado no otras fuentes, en el cual se CERTIFICA Que las actividades que pretenden financiarse con recursos SGR dentro del proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR BPIN 20251301010809, no están siendo ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos, firmado por el alcalde municipal, Wilson Rincon, fecha del 18 de noviembre de 2025. Adicional, se encuentra certificado firmado por la Gobernadora, Elvia Sanjuan, de fecha 26 de noviembre de 2025Que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR para la ejecución del proyecto de inversión denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR", no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de Recursos.
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	**Cumple**	Se encuentra certificado en carpeta /2. CERTIFICACIONES GENERALES/2. G305 Certificado POT en el cual se CERTIFICA Que donde se ejecutará el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) de conformidad con lo señalado en la normativa vigente, firmado por el secretario de planeación, Edgardo Aroca, con fecha 5 de Noviembre 2025.

Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.	**No cumple**	1. Se recomienda unificar en la identificación de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 2. Se recomienda unificar el análisis de los participantes de la MGA con la del documento técnico. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 3. Se recomienda unificar el análisis de riesgo de la MGA con el descrito en el documento técnico. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 4. Se recomienda incluir riesgos asociados con temas sociales. NO SUBSANADO. SUBSANADO. 5. Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas a la MGA, documentos técnicos y en el presupuesto. NO SUBSANADO. Una vez atendida la totalidad de recomendaciones de la MGA y del presupuesto se requiere ajustar en el mismo sentido el documento técnico. 6.Ajustar la duración en el DT, no concuerda con la MGA y la carta de presentación del proyecto. SUBSANADO. 7. Si bien se expresa que el Diagnósito realizado por la secretaria de Planeación y Desarrollo territorial en Noviembre de 2025 constata la ausencia de computadores operativos y la existencia de 49 equipos obsoletos considerados RAEE, al considerar este proyecto de dotación, se requiere anexar el registro fotográfico de dicha dotación existente e indicar el estado de la depreciación del bien, o en otros términos indicar cuando alcanzaron su depreciación total de acuerdo a la contabilidad de las entidades dotadas. NO SUBSANADO. Aunque se presenta un diagnósito actualizado a marzo de 2026 de la Alcaldía (sin firma y fecha), su documento en Excel reporta un total de 35 terminales portátiles en buen regular estado y 75 en mal estado, sin presentar la relación de los 49 equipos obsoletos considerados RAEE, por lo cual se requiere complementar dicho diagnóstico junto con el registro fotográfico en atención a la observación inicial. 8. Se solicita atender las observaciones técnicas emitidas en documento anexo al presente formato CTUS, que se encuentran a continuación, y hacen parte integral de este pronunciamiento. NO SUBSANADO. Se requiere atender la totalidad de observaciones por subsanar en el documento anexo al presente formato CTUS.
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	**Cumple**	Se encuentra certificado suscrito por el alcalde municipal, Wilson Rincon, del 18/11/2025 en el que se establece Que para el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, y teniendo en cuenta de acuerdo con el alcance y naturaleza de las actividades que se ejecutarán, NO APLICA: -Presentar certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses. -Presentar acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción, teniendo en cuenta que, los inmuebles NO están localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales. -Presentar documento de titulación expedido por la entidad competente acompañado de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior, teniendo en cuenta que, los inmuebles NO están localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	1. Presenta certificado de sostenibilidad "2. G308 Certificado sostenibilidad" firmado por Elvia Sanjuan, Gobernadora del Departamento de Cesar, con fecha del 26 de noviembre de 2025, certificando Que las instituciones educativas beneficiarias del proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ENTORNOS DIGITALES DE APRENDIZAJE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI CESAR", garantizaran la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados, con ingresos de naturaleza permanente atendiendo a la naturaleza y alcance del proyecto. En el documento presentado por la gobernación se establecen valores para sostenibilidad del proyecto posterior a la culminación del proyecto que no coinciden con los totales y que no se consideran suficientes para que se garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados. **SUBSANADO** mediante nuevas certificaciones firmadas por la Gobernadora Elvia Milena Sanjuan de fecha del 18 de diciembre de 2025, donde presentan nuevo Anexo 7 Plan de sostenibilidad.

Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	**Cumple**	Se presenta certificación en la que se establece Que de acuerdo con la complejidad, naturaleza y alcance de las actividades incluidas dentro del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR BPIN 20251301010809, NO APLICA aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, firmado por el alcalde municipal, Wilson Rincon de fecha 18/11/2025.
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	**Cumple**	Se encuentran el plano de localización y la relación de las sedes educativas a dotar, en archivo kml, en pdf y en excel. Se recomienda incluir un documento diagnostico con los puntos georreferenciados y fotografías del estado de las sedes educativas a dotarse.
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	**Cumple**	Se presenta certificación firmada por el alcalde municipal, Wilson Rincon, de fecha 18 de noviembre de 2025, en el que establece Que para el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, NO APLICA aportar carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, teniendo en cuenta que la cofinanciación del proyecto es SGR – Asignación para Inversión Local NBI. 1. Pese a ser recursos SGR es una fuente distinta a los recursos de la Asignación Paz, por lo que deberia relacioanr el monto de recursos con los que se aportará a la ejecución del proyecto. **SUBSANADO** mediante la presentación del certificado G311 - CERT NO APLICA CARTA DE INTENCION firmado por el Alcalde Wilson Rincon del 6 de enero de 2026. 2. Si bien el certificado cumple con el requisito administrativo de representación legal del proponente, no satisface plenamente las exigencias sectoriales aplicables en razón de la naturaleza del proyecto. Aunque la iniciativa se clasifica dentro del sector TIC, su ejecución recae directamente sobre instituciones educativas oficiales, mediante dotación, equipamiento y fortalecimiento de entornos de aprendizaje. Esta destinación activa las competencias exclusivas del sector educación. En ese sentido, si bien la Ley 1341 de 2009 (arts. 16–18) asigna a las entidades territoriales responsabilidades de coordinación en proyectos TIC, la Ley 715 de 2001 establece de manera expresa que las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC deben planear, cofinanciar, validar y supervisar las inversiones asociadas a calidad, dotación e infraestructura educativa (arts. 6.2.4, 7.1 y 7.5). De manera complementaria, el Decreto 1075 de 2015 (Libro 2, Parte 3, Título 1, Capítulo 1) precisa que las Secretarías de Educación certificadas son responsables de la planeación, coordinación y certificación de las inversiones ejecutadas en los establecimientos educativos oficiales, independientemente de la fuente de financiación o del sector formulador. Esto implica que cualquier intervención que afecte directamente el servicio educativo —como es la dotación tecnológica— requiere verificación formal de la ETC competente. En consecuencia, aunque el proyecto es liderado por el sector TIC, la destinación de bienes y servicios a instituciones educativas oficiales implica una afectación sectorial educativa, por lo cual la Secretaría de Educación Departamental del Cesar, en su calidad de ETC, debe certificar la inexistencia de otras fuentes de financiación, en cumplimiento del numeral 2 del artículo 4.1.2.1.1 del Acuerdo Único del SGR, que exige garantizar formalmente que la inversión no se encuentra financiada ni cofinanciada por otras fuentes. Se recomienda, por tanto, solicitar la expedición de un nuevo Certificado de No Financiación, emitido por la Gobernación del Cesar, suscrito por el representante legal de la entidad (Gobernador o delegado formal). La participación de la ETC es indispensable para asegurar la coherencia sectorial, evitar duplicidades de financiación y cumplir estrictamente con las normas vigentes: Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Acuerdo Único del SGR. SUBSANADO. Conforme a la mesa técnica del 5 de febrero de 2026, por sugerencia de MinTIC y bajo consideración de la Alcaldía de La Paz, se debe presentar una certificación por parte del representante legal de la Gobernación del Cesar como Entidad Territorial Certificada en educación, donde se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos. Esta certificación fue presentada por la entidad territorial en entregas anteriores, la cual fue suscrita por la Gobernadora del departamento del Cesar, con fecha del 26 de noviembre de 2025.
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	**No Aplica**	Se evidencia certificación del alcalde municipal, Wilson Rincon, de fecha 18/11/2025 certificando Que para el proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, NO corresponde a un proyecto que contemple la ejecución de obra por etapas, por lo tanto, NO APLICA aportar certificación en la que se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación.
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	**Cumple**	Se encuentra certificación firmada por el alcalde municipal, Wilson Rincon de fecha 18/11(2025, en la que certifica Que las instituciones Educativas y/o sedes educativas cuenta con disponibilidad de servicio de energía eléctrica, condición necesaria para el funcionamiento de los equipos tecnológicos a ser entregados en el marco del proyecto de inversión denominado IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES RURALES MUNICIPIO LA PAZ CESAR con BPIN 20251301010809, Por el alcance y naturaleza de las actividades a desarrollar NO APLICA la disponibilidad de servicio de acueducto o alcantarillado. Adicionalmente, allegan certificación del 6 de enero de 2026 de la empresa prestadora del servicio de energía, indicando que las 46 sedes eductativas cuentan con dicho servicio.

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES ADICIONALES FASE III		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura.		
1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología. No obstante, la entidad presenta un plano de localización y la relación de las sedes educativas a dotar, en archivo kml, en pdf y en excel.
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.

4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	**No Aplica**	No aplica, el proyecto NO CONTEMPLA actividades de esta tipología.
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de capacitación		
1. Plan de capacitación, contenido, horas destinadas a cada uno de los componentes formativos o de asistencia técnica que sean definidos, y perfil detallado de los capacitadores	**Cumple**	Se incluye un plan de capacitación "Plan de Apropiación". 1.Se evidencia un desarrollo metodologico para las actividades de sensibilización y cultura digital TIC.
REQUISITOS SECTORIALES		
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. La infraestructura eléctrica en sitio y del fluido eléctrico a instalar o existente, en la que se indique si es o será proporcionado mediante la Red Nacional de Interconexión o a través de medios alternativos, así como la existencia de fuentes de energía de respaldo para la red eléctrica. b. La infraestructura de redes TIC a instalar y las existentes. c. Las estaciones de trabajo a instalar o la existentes. Para el caso de las instalaciones existentes indicar cuántas permiten la funcionalidad del servicio de conectividad a internet.	**No Aplica**	
7.12.2 Proyectos de entrega de terminales que beneficien sedes educativas oficiales de educación básica y media		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El componente de apropiación TIC para la comunidad educativa, con su respectivo plan de apropiación, las metodologías y las estrategias para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC. b. La inclusión de contenidos educativos digitales online u offline. c. El análisis de pertinencia de las terminales por adquirir para su uso en educación, así como del mobiliario o adecuaciones de infraestructura requeridos para su uso y almacenamiento. d. El censo de la matrícula existente, de computadores y de tabletas por sede, que permita identificar el número de estudiantes por terminal en la entidad territorial y el aporte del proyecto a la relación de niños por terminal.	**No cumple**	En cuanto al componente del plan de Apropiación (21 de abril de 2026): i. Plan de apropiación, metodologías y estrategias para la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades TIC: El documento cumple de manera amplia y estructurada con este componente. Se evidencia un plan de apropiación claramente definido, organizado como una ruta progresiva en cinco fases (sensibilización, exploración, integración, profundización y sostenibilidad), lo que garantiza un proceso continuo y no aislado . En cuanto a metodologías, el plan incorpora metodologías activas: aprendizaje basado en proyectos (ABP), aula invertida y aprendizaje colaborativo, aprendizaje práctico: uso real del dispositivo en aula, creación de productos digitales, modelo mixto: combinación de actividades sincrónicas y asincrónicas, secuencia pedagógica progresiva. Respecto a las estrategias de transferencia de conocimiento también se evidencia diferentes tipos Estrategia de Formador de Formadores (docentes), Estrategia de formación en cascada (estudiantes), Creación de comunidades de práctica TIC, Uso de repositorios digitales y materiales precargados para aprendizaje autónomo. ii. Descripción de la necesidad y pertinencia de la propuesta y resultados esperados (alineados con MGA), el documento presenta la pertinencia de manera implícita, se identifican elementos de necesidad y pertinencia como brechas en competencias digitales de docentes y estudiantes, necesidad de integrar TIC en procesos pedagógicos reales, enfoque en instituciones rurales y contextos con limitaciones tecnológicas, relevancia de fortalecer competencias del siglo XXI . iii. Estrategia de validación y clasificación de beneficiarios según nivel de apropiación: El documento cumple con este componente, con un nivel de detalle adecuado. Se identifican claramente mecanismos de: Diagnóstico inicial, validación de competencias y clasificación progresiva iv. Descripción detallada de la ruta de formación y escenarios de apropiación: Este componente está altamente desarrollado en cuanto a la ruta de formación Se presenta una estructura clara, progresiva y detallada, resultados esperados por fase, actividades específicas, duración, responsables y evidencias, articulación con formación docente y estudiantil (40 horas cada uno), estructura curricular completa (módulos, contenidos, horas, objetivos), relación entre objetivos, contenidos y metodología. Así mismo, incluye escenarios de apropiación pertinentes. En cuanto a los comentarios de las segunda revisión realizados anteriormente, se debe **SUBSANAR LO SIGUIENTE** Se requiere definir explícitamente en el documento técnico el tiempo mínimo de experiencia profesional verificable para los perfiles de los tutores encargados de la formación. Aunque la propuesta actual exige "experiencia comprobada" en formación docente y proyectos TIC, la falta de una temporalidad específica deja una brecha contractual que podría permitir la vinculación de personal junior. Es importante asegurar la idoneidad y madurez profesional necesaria para el manejo de grupos docentes y contextos rurales. Realizar el ajuste y cuantificar los años de experiencia. No dejarlo solo con "experiencia comprobada". NO SUBSANADO Respecto a los otros comentarios de la revisión 2, se dan por SUBSANANDOS. **PENDIENTE REALIZAR UNA SUBSANACIÓN POR PARTE DEL VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL** En atención al documento “Anexo. Especificaciones_La_Paz_V3 – 26/11/2025”, correspondiente al proyecto Implementación de acciones para el Fortalecimiento de la Transformación Digital Educativa en las Instituciones Rurales del municipio de La Paz – Cesar, me permito emitir el siguiente concepto técnico: Tras la revisión detallada de las especificaciones técnicas propuestas para los componentes tecnológicos del proyecto, se presentan las siguientes observaciones: 1. Terminales de cómputo (computadores portátiles) Se evidencia que los equipos propuestos incluyen memoria RAM de 16 GB y almacenamiento SSD de 512 GB, lo cual resulta adecuado para escenarios educativos rurales y el uso de aplicaciones educativas offline. No obstante, se identifican limitaciones técnicas relevantes: Procesador: Se especifica un procesador de 4 núcleos a 1.8 GHz, sin referencia clara a familia, generación ni año de lanzamiento. Esta ambigüedad puede permitir la entrega de procesadores de generaciones antiguas, comprometiendo la vigencia tecnológica y el desempeño futuro del equipo.

		comprometiendo la vigencia tecnológica y el desempeño futuro del equipo. Se recomienda especificar procesadores Intel Core i3 o AMD Ryzen 3, con fecha de lanzamiento mínima Q4-2023, y con gráficos integrados. Pantalla: La resolución indicada es 1366×768 (HD), inferior a Full HD. Esta condición limita la experiencia de uso, especialmente en contenidos multimedia y plataformas educativas actuales. Duración de batería: Se establece una autonomía mínima de tres (3) horas, lo cual resulta insuficiente para jornadas escolares completas, especialmente en contextos rurales donde el acceso permanente a energía eléctrica no está garantizado. Se recomienda establecer una autonomía mínima de 6 a 8 horas reales de uso, alineada con buenas prácticas en dotación educativa. **NO SUBSANADO:** Se solicita atender las observaciones técnicas emitidas en documento anexo al presente formato CTUS, que se encuentran a continuación, y hacen parte integral de este pronunciamiento. 2. Garantía de los equipos En el documento se establece una garantía de terminales tecnológicas de un (1) año. Desde el punto de vista técnico y de sostenibilidad del proyecto, una garantía de un (1) año para los equipos de cómputo puede ser insuficiente, se recomienda establecer una garantía mínima de tres (3) años para los equipos de cómputo. **NO SUBSANADO:** Se solicita atender las observaciones técnicas emitidas en documento anexo al presente formato CTUS, que se encuentran a continuación, y hacen parte integral de este pronunciamiento. 3. Conectividad y estándares tecnológicos La conectividad inalámbrica se limita a WiFi 802.11 b/g/n, tecnología que se considera desactualizada frente a los estándares actuales (WiFi 5 o superior). Bluetooth 4.x también se encuentra por debajo de versiones más recientes. **NO SUBSANADO:** Se solicita atender las observaciones técnicas emitidas en documento anexo al presente formato CTUS, que se encuentran a continuación, y hacen parte integral de este pronunciamiento.
7.12.3 Proyectos que contemplen el uso y apropiación de las TIC en el aprovechamiento de la infraestructura existente en materia de acceso comunitario a internet		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: la identificación del punto de acceso comunitario por impactar, y el plan de apropiación propuesto que contemple la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento y el desarrollo de habilidades TIC.	**No Aplica**	Las observaciones previamente relacionadas en esta sección fueron trasladas para el numeral 7.12.1 Proyectos de infraestructura de conectividad a internet en sedes públicas y oficiales, así como proyectos de entrega de terminales.
7.12.4 Proyectos de radiodifusión sonora de interés público que financien equipos para los estudios de radiodifusión y sistema de enlace, declaraciones de conformidad de emisiones radioeléctricas e infraestructura del Sistema Irradiante Antena y protecciones para estaciones de interés público en las zonas donde no exista o para viabilidades autorizadas o para concesiones otorgadas		
1. La copia de la viabilidad de la concesión o la copia de la concesión para prestar un servicio público de radiodifusión sonora, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	**No Aplica**	
2. El certificado de sostenibilidad a que hace referencia el ítem 5 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe incluir también la forma en la que se realizará el pago por el uso del espectro radioeléctrico.	**No Aplica**	
7.12.5 Proyectos que incluyan el desarrollo y adquisiciones de aplicaciones, plataformas y contenido dentro de sus componentes		
El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de desarrollo, la pertinencia, el impacto esperado, la identificación de posibles riesgos y el proceso de selección de los beneficiarios. b. La definición de los derechos de propiedad intelectual de las aplicaciones, las plataformas y los contenidos desarrollados, generados o adquiridos en el proyecto. c. El plan de apropiación propuesto con la metodología y la estrategia para la transferencia de conocimiento.	**No Aplica**	

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

ASPECTOS TÉCNICOS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", una vez analizada la completitud y la consistencia de los estudios, diseños, memorias, anexos técnicos y/o planos aportados que soportan la alternativa de solución a la problemática identificada de acuerdo con las características y nivel de complejidad en el marco de los lineamientos del sector y requisitos definidos por la Comisión Rectora. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole técnica.

ASPECTOS FINANCIEROS

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 12 de 2024 "Por el cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías", se analiza la información financiera y presupuestal y su consistencia con la información técnica, metodológica e indicadores de evaluación financiera y se precisa que en ningún momento las cotizaciones fueron evaluadas contra precios del mercado por parte de este Ministerio, por cuanto toda la responsabilidad de los precios presentados dentro del proyecto y de los valores soportados así como su coherencia con precios del mercado es de la entidad territorial. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole financiero.

ASPECTOS JURÍDICOS

La emisión del concepto se hace de acuerdo a las competencias y responsabilidades establecidas en el parágrafo primero del artículo 58 de la ley 2056 de 2020 y en el numeral d) del artículo 1.2.1.2.8 del decreto 1821 de 2020, la revisión se hace de acuerdo a lo estipulado en el documento con orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión emitido por el Departamento Nacional de Planeación. Es responsabilidad de la entidad territorial la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como a la veracidad de los documentos presentados, el Ministerio parte de la información cargada en la plataforma SUIFP-SGR.
Las Entidades Públicas designadas ejecutoras de proyectos de inversión que tengan dentro de los componentes del proyecto, trámite de licencias o permisos, deberán dar cumplimiento al Numeral 6.4.2 del "Documento de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión" de que tratar el artículo 1.2.1.2.8 Decreto 1821 de 2020.
De acuerdo con lo descrito anteriormente y de acuerdo con la revisión integral que se le realiza al proyecto, se verifica que no cumple con los requisitos generales y sectoriales estipulados en el acuerdo 12publicado por el Departamento Nacional de Planeación, lo que conlleva a que la evaluación jurídica definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR en concordancia a la completitud de la información y cumplimiento de requisitos jurídicos en relación con lineamientos específicos del sector y aquellos requisitos adoptados por Comisión Rectora y las normas vigentes aplicables sea favorable, El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole juridico.NO cuenta con certificado de Concordancia emitido por la ART.

ASPECTOS SOCIALES

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 04 de 2021 por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión, articulo 4.2.1 Concepto Técnico Único Sectorial, se analizan los impactos y cambios positivos que se generan con la selección de la alternativa identificada para la solución de la necesidad, sustentada en el proyecto de inversión. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole social.

ASPECTOS AMBIENTALES

Se recomienda que para la ejecución del proyecto se garantice el cumplimiento de las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad nacional y departamental relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente. De acuerdo con lo anterior, al realizar la evaluación ambiental definida en el acuerdo 04 de 2021 de la comisión rectora del SGR. El proyecto NO CUMPLE con la evaluación de índole ambiental.

RESULTADO DEL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL	**NO FAVORABLE**

Normas y lineamientos adicionales :
*El presente concepto técnico único sectorial se emite considerando lo establecido en el Decreto 1821 de 2020:
Artículo 1.2.4.2.1. Parágrafo transitorio. Entre tanto la Comisión Rectora establece los lineamientos para la emisión del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, estos deberán emitirse atendiendo los requisitos aplicable por el Ministerio o Departamento Administrativo rector en el que se clasifique el proyecto, que se encuentren vigentes. En todo caso, el concepto técnico único sectorial deberá ser integral, es decir, incluir los componentes jurídico, técnico y financiero.
Nota 1: La presente revisión se ajusta al marco normativo vigente del Sistema General de Regalías y no comprende verificación de requisitos.
Nota 2: La calidad y veracidad de los estudios y diseños, presupuestos, insumos financieros u otros documentos dispuestos para el análisis sectorial, son responsabilidad de la entidad que presenta el proyecto de inversión.
Nota 3: Es responsabilidad de las entidades territoriales el estudio de mercados que soportan los precios del presupuesto.

EMISOR DE CONCEPTO		**Área/dependencia**
Apoyo a la elaboración componente metodológico	FABIO ANDRES ALEMAN MACHADO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

Apoyo a la elaboración componente metodológico y técnico	JAIME ALBERTO PATIÑO AMAYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión componente metodológico	ANA MARÍA ZAPATA BEDOYA	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Apoyo a la revisión componente metodológico	ALEXIS PEÑA BRICEÑO	CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC
Revisión componente metodológico	ANDERSON RAUL MARINO NINO	JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC (E)
Elaboración componente técnico apropiación	MANUEL MAURICIO MEZA SANABRIA	CONTRATRISTA GIT EDUCACIÓN Y CULTURAL DIGITAL
Revisión técnica componente apropiación	MILLER JIMMY ALARCÓN	CONTRATRISTA GIT EDUCACIÓN Y CULTURAL DIGITAL
Revisión técnica componente apropiación	WILLIAM ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ	DIRECTOR DATIC
Revisión componente técnico	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA	ASESOR VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Revisión componente técnico	JUAN PABLO RIZO ALVAREZ	ASESOR JURÍDICO VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Perfil de aprobación	GIOVANNY ANDRES LOPEZ CABEZAS	VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

DOCUMENTO TÉCNICO CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES – R3

CÓDIGO BPIN: 20251301010809
NOMBRE DEL PROYECTO: Implementación de acciones para el Fortalecimiento de la Transformación Digital Educativa en las Instituciones Rurales, municipio La Paz, Cesar
Sector: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
Entidad ejecutora: Municipio de La Paz – Cesar
Fuente de financiación:
SGR – Asignación para la Paz
SGR – Asignación para la inversión local
Valor total del proyecto: $7.157.145.618
Horizonte de proyecto: 11 meses

Alcance técnico del proyecto

1. Dotación tecnológica
   - 507 terminales tecnológicas portátiles (415 estudiantes – 92 docentes), con:
     - Sistema operativo Windows 11 Pro.
     - Licenciamiento Office Profesional.
     - Aplicaciones educativas interactivas offline a perpetuidad.

     Disminuyo cantidad de PC de la versión 2 a la versión 3 la reducción es de 28 equipos
   - Carros transportadores de seguridad (10, 20 y 30 slots) para almacenamiento, carga y movilidad.
   - Material didáctico en realidad aumentada (cubos y fichas con marcadores).
   - Licencias de gestión y control de aula.

2. Gestión ambiental
   - Campañas de recolección y disposición final de RAEE en las 46 sedes educativas.
3. Apropiación TIC
   - Ruta de formación docente.
   - Talleres de uso pedagógico de TIC para estudiantes.
   - Estrategias de visibilización de experiencias significativas.

OBSERVACIONES TÉCNICAS POR COMPONENTE

1. Se requiere la validación del código DANE de las sedes educativas a beneficiar presentadas en el documento “sedes colegios actualizado 19-11-2025” toda vez que se presentan sedes con el código DANE repetido. **NO SUBSANADO.** Se solicita ajustar los CODIGOS DANE de las sedes San Jose de Oriente, La Florida, Varas Blancas, San Jose de Oriente y la principal de la I.E. Técnica Agropecuaria de San Jose Orient. Validar

con la Secretaría de Educación Certificada y plataforma SIMAT, el código DANE es un identificador único de 12 dígitos.

2. El diagnóstico no presenta una trazabilidad cerrada por sede educativa que relacione: matrícula, estado de infraestructura (eléctrica, seguridad, mobiliario), inventario TIC existente/RAEE y necesidades pedagógicas. La ausencia de este cruce limita la validación del dimensionamiento de la dotación y su pertinencia educativa por sede. **NO SUBSANADO.** El documento de diagnóstico no relaciona el estado de SEGURIDAD y MOBILIARIO.

NUEVAS OBSERVACIONES TERCERA REVISIÓN:

3. En el documento diagnóstico relacionan que las sedes tienen servicio de internet, la cual no es consistente con lo relacionado en los anexos. De igual forma, el diligenciamiento de los anexos no es claro ya que algunas sedes relacionan que tienen internet y al especificar el tipo de conectividad relacionan que "No Aplica". En algunos anexos no especifican si tienen o no internet (Diligenciar).
4. La información del número de estudiantes y docentes relacionada en el diagnóstico y en los anexos no son consistentes para la mayoría de las sedes del proyecto. La Sede Betania y sede San Jose de Oriente, tiene inconsistencias en el número de equipos registrado en el Diagnóstico Vs Anexo.
5. No tienen registro fotográfico Sede Juncal Abajo del CENTRO EDUCATIVO MINGUILLO, La Sede El Triunfo, Botija, Sabana Alta, Sabana del Medio y Deseos.
6. En el diagnóstico el campo CODIGO DANE NUEVO no corresponde al código asignado el cual debe ser de 12 dígitos (Retirar).

7. Justificación de obsolescencia tecnológica y reemplazo de PC en sedes: La justificación de obsolescencia se aborda de forma general, sin criterios técnicos verificables (vida útil, EOL/EOS, compatibilidad con SO y aplicaciones). Se solicita al formulador establecer criterios objetivos de obsolescencia (edad, soporte del fabricante, desempeño mínimo esperado para los contenidos) y su aplicación al inventario diagnosticado. **NO SUBSANADO.** La información relacionada en al Anexo no justifica la obsolescencia actual de los equipos de cómputo y reemplazo de los equipos.

8. Cadena de valor e indicadores de resultado educativo. Los indicadores priorizan entrega de bienes y capacitación, pero no miden resultados pedagógicos (uso efectivo, frecuencia, impacto en prácticas de aula). Se solicita incorporar indicadores de resultado (uso en aula, docentes certificados en uso pedagógico) con línea base y metas claras y medibles. **SUBSANADO.**

9. **OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1 – Carros de carga inteligente**
   En el Documento Técnico y en el Anexo Técnico se contempla la dotación de aulas móviles con carros de carga inteligente para 10, 20 y 30 laptops, sin que se evidencie

de manera explícita la existencia de un diagnóstico eléctrico previo de las sedes educativas beneficiarias que permita confirmar que las instalaciones eléctricas actuales (capacidad instalada, circuitos, protecciones, puesta a tierra y calidad del suministro) son suficientes y seguras para la operación simultánea de dichos carros de carga.

No se identifican soportes técnicos tales como:

- certificaciones o diagnósticos eléctricos por sede,
- verificación de carga admisible por circuito,
- cumplimiento de normativas técnicas eléctricas aplicables (RETIE / NTC),
- análisis de riesgos asociados a sobrecarga, calentamiento o fallas en la red interna.

En caso de identificarse limitaciones eléctricas, estas deberán ser gestionadas por la entidad territorial, sin que ello implique modificación del alcance de la dotación tecnológica. **SUBSANADO.**

10. OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 2 – Equipos de Cómputo y contenidos digitales Offline

Si bien el proyecto está orientado a educación rural y uso pedagógico básico–intermedio, no se presenta un análisis técnico que relacione explícitamente:

Las capacidades de procesamiento y memoria de los equipos con los contenidos educativos digitales offline, aplicaciones interactivas y material de realidad aumentada incluidos en el alcance.

El impacto que tendrá la ejecución simultánea de estas aplicaciones sobre el rendimiento del equipo a lo largo del tiempo.

La falta de este análisis incrementa el riesgo de que la dotación resulte subdimensionada frente a los usos pedagógicos proyectados, lo cual podría generar una obsolescencia funcional anticipada, aun cuando el equipo sea nuevo al momento de la entrega. **SUBSANADO PARCIALMENTE.** En el Documento Técnico Pág 59-62 presentan los requisitos mínimos de hardware de terminales tecnológicos. no obstante, en la respuesta del equipo formulador se hace referencia al documento *anexo especificaciones _la Paz_v9-21-02-2026,* pero para la tercera revisión se carga el documento Anexo. ***Especificaciones_La_Paz_VF 05-04-2026 V2***, De manera adicional se solicita validar la observación No 11 del presente documento.

11. OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 3 – equipos de cómputo

Se requiere que la Entidad Territorial:

- Precise y fortalezca las especificaciones técnicas mínimas, incorporando criterios explícitos de vigencia tecnológica (generación de procesador, soporte del sistema operativo, horizonte de vida útil).
- Acredite la disponibilidad comercial real de las configuraciones propuestas, mediante referencias a líneas comerciales vigentes de fabricantes reconocidos o estudios de mercado comparables.
- Justifique técnicamente que las características del hardware son adecuadas y suficientes para soportar los contenidos educativos, licencias y aplicaciones definidas en el proyecto durante su vida útil esperada.

Estas precisiones son necesarias para mitigar el riesgo de obsolescencia tecnológica temprana y asegurar que la inversión en dotación TIC sea pertinente, sostenible y alineada con los objetivos del sector educación.

NO SUBSANADA - Se identifica una inconsistencia en la exigencia del procesador, al requerirse referencias como Intel Core i3 o Ryzen 3 de generación 12 o equivalentes, en la medida en que dichos procesadores corresponden a tecnologías introducidas en el mercado entre los años 2021 y 2022, superando ampliamente el umbral de antigüedad establecido

12. En el anexo de especificaciones (Excel) se identifican combinaciones técnicas potencialmente inconsistentes para un portátil moderno, por ejemplo CPU “Core i3/Ryzen 3 generación 12” con parámetros de memoria tipo DDR3/DDR3L y frecuencias no alineadas a plataformas actuales), y parámetros de conectividad inalámbrica que no cierran técnicamente (se menciona Wi-Fi 6 pero con estándares 802.11 b/g/n). Este tipo de redacción permite configuraciones marginales, afectando desempeño real y sostenibilidad del equipo en ambiente educativo. Existe riesgo de adquirir equipos con plataformas de entrada, de baja vida útil, con caída de rendimiento en ejecución de contenidos offline/RA y gestión de aula, y mayor tasa de fallas y reposición. **NO SUBSANADA**. Se observa que las cotizaciones presentadas se ajustan a las especificaciones técnicas inicialmente definidas para el componente de memoria RAM, las cuales establecen una frecuencia de 1866 MHz bajo tecnología DDR3 o DDR3L. No obstante, dichos estándares correspondes a tecnologías actualmente descontinuados y en desuso en el mercado de equipos de cómputo de última generación. De igual forma, se identifica una inconsistencia en la exigencia del procesador, al requerirse referencias como Intel Core i3 o Ryzen 3 de generación 12 o equivalentes, y simultáneamente establecer como condición que el procesador tenga un tiempo máximo de lanzamiento al mercado de dieciocho (18) meses. Lo anterior resulta contradictorio, en la medida en que dichos procesadores corresponden a tecnologías introducidas en el mercado entre los años 2021 y 2022, superando ampliamente el umbral de antigüedad establecido. En este contexto, la combinación de requerimientos descritos conlleva un riesgo de obsolescencia temprana. Por lo anterior, se recomienda ajustar las especificaciones técnicas, dado que existe ambigüedad, particularmente en lo relacionado con la memoria RAM, estableciendo como mínimo 16 GB en tecnología DDR4 o DDR5, con frecuencia igual o superior a

3200 MHz y posibilidad de expansión, pues se menciona 1.866 MHz, así como redefinir el criterio del procesador para que cumpla con la condición de antigüedad (≤18 meses), permitiendo la participación de tecnologías vigentes, incluso de gamas superiores, y garantizando una mayor eficiencia en la inversión pública. En virtud de lo anterior, se recomienda ajustar las especificaciones técnicas, incorporando la posibilidad de ofertar equipos con procesadores de gama media como Intel Core i5 o Ryzen 5 (o superiores), en coherencia con el criterio de antigüedad definido (≤18 meses). De igual forma, las especificaciones técnicas relacionan para la Conectividad alámbrica "No Aplica" y luego exige "RJ-45", se sugiere Permitir RJ-45 integrado (opcional). En cuanto a la Conectividad inalámbrica, se recomienda Wi-Fi 6 (802.11ax), seguridad WPA2/WPA3, Bluetooth 5.2 o superior.

13. Si bien el proyecto contempla un conjunto amplio de aplicaciones educativas offline (realidad aumentada, pensamiento computacional, inglés, plataformas pedagógicas), no se evidencia un análisis técnico que relacione el volumen, complejidad y concurrencia de estos contenidos con las capacidades reales del hardware. No se encuentra definido: El impacto de la ejecución simultánea de contenidos multimedia y RA sobre el rendimiento del equipo. El consumo real de recursos (RAM, CPU, almacenamiento). La existencia de pruebas de carga o escenarios de uso pedagógico real. Esto genera un riesgo de subdimensionamiento funcional, en el cual los equipos, aunque nuevos, no logren soportar adecuadamente el uso educativo esperado. **SUBSANADO.** En el Documento Técnico Pág 59-62 presentan los requisitos mínimos de hardware de terminales tecnológicos

14. El proyecto exige portátiles con Windows 11 Pro + Office Professional y "aplicaciones interactivas offline a perpetuidad", sin traducir esto a requisitos de desempeño mínimos (benchmarks/escenarios). En proyectos educativos rurales, el rendimiento insuficiente se convierte en "obsolescencia funcional" a 12–18 meses (equipos "nuevos" pero inutilizables para Realidad Aumentada y multimedia), con alta pérdida de valor público. **SUBSANADO PARCIALMENTE.** Aunque el proyecto presenta especificaciones técnicas de los equipos, estas no cumplen, teniendo en cuenta la observación realizada en el numeral 12 del presente documento.

15. Se solicita validar la descripción el Licenciamiento "a perpetuidad" de Aplicaciones y contenidos digitales, el documento técnico establece como requisito licenciamiento "offline a perpetuidad, soporte 3 años" para múltiples módulos (preescolar Realidad Aumentada, primaria, secundaria, inglés, cátedra de paz, pensamiento computacional y otros), pero la especificación está redactada de forma descriptiva sin elementos verificables: editor/fabricante, versión, alcance por número de licencias/dispositivos, derechos de uso, actualización, transferencia, instalación, mecanismos offline, y evidencias de cumplimiento curricular. Se evidencia un riesgo de adquirir licencias "perpetuas" que en realidad son suscripciones o quedan atadas a un proveedor/dispositivo. **SUBSANADO.**

16. En línea con la observación previa, se solicita complementar con soportes de derecho de uso de los contenidos, tipo de licencia (perpetua/terminación fija), alcance (por dispositivo/usuario/sede), derecho de actualización, soporte, instalación offline real, y condiciones de reversión/backup. Con su respectiva "evidencia de disponibilidad en el mercado" ficha del fabricante, términos de licencia (EULA) y carta de distribución autorizada. **SUBSANADO.**

17. Se solicita incluir en el documento técnico la necesidad de suministrar durante la ejecución del proyecto la cláusula de "no dependencia": entrega de instaladores offline, llaves/licencias, y manual de reinstalación. **SUBSANADO.**

18. El Documento Técnico reconoce riesgos de daño/mal uso y fallas eléctricas; la mitigación propuesta se centra en recomendaciones y formación, sin un modelo de aseguramiento (pólizas municipales o departamentales o por instituciones) proporcional al riesgo operativo y territorial. **SUBSANADO.**

19. Carros transportadores/estación de carga: la especificación descrita en la documentación del proyecto presenta ambigüedades, dado que no está alineada al objeto (portátiles) y con vacíos de seguridad eléctrica. La ficha describe *"bandejas para tablets"* y compatibilidad genérica, sin cerrar requerimientos propios de carga segura de portátiles: potencia total, PDU/regletas certificadas, protecciones (sobrecarga/sobretensión), gestión térmica real, canalización, puesta a tierra, certificaciones, y pruebas. No hay especificación del sistema de administración de carga (secuenciación) ni de seguridad industrial. Lo anterior puede representar riesgo de fallas eléctricas/incendio, daño masivo a equipos, y no conformidad en recepción. **SUBSANADO.**

20. El diagnóstico no evidencia una matriz por sede (DANE sede) con: infraestructura eléctrica disponible (capacidad, estado de red interna, puesta a tierra), seguridad física (cerramientos, control de acceso), y condiciones de custodia. Se menciona que la distribución se basó en memorias levantadas el 26/11/2025, pero dichas memorias no se incorporan como evidencia verificable en la evaluación técnica. Se solicita Anexar matriz por sede con evidencias (fotos/actas/levantamiento) y plan mínimo de alistamiento (eléctrico y de seguridad) con responsables. **NO SUBSANADA.** Aunque presentan la matriz por sede, no se evidencia la infraestructura eléctrica disponible, la seguridad física y condiciones de custodia.

21. De acuerdo con la documentación remitida se evidencia inconsistencia documental (1 año vs 3 años) y falta de alcance por componente, en la documentación del proyecto se evidencian criterios diferentes de garantía (terminales 1 año vs. garantía 3 años en otra ficha). Esta inconsistencia afecta la evaluación y la pertinencia directa en el proyecto. **SUBSANADO.** Especifica garantía a 3 años para los portátiles.

22. El rubro de terminales agrupa hardware + Windows 11 Pro + Office Professional + aplicaciones/recursos offline en un único valor unitario, dificultando evaluar razonabilidad por componente y trazabilidad de mercado. **SUBSANADO.** Presentan los componentes de manera independiente.

23. El proyecto contempla campaña RAEE por 46 sedes, del análisis del Documento Técnico se evidencia que el proyecto contempla un componente específico orientado a la disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Al respecto, es necesario precisar que la entidad Computadores para Educar (CPE), en el marco de sus funciones misionales, cuenta con el Centro Nacional de Aprovechamiento de Residuos Electrónicos (CENARE), a través del cual se realiza de manera permanente la recolección, aprovechamiento y disposición final ambientalmente adecuada de RAEE provenientes de los establecimientos educativos oficiales del país.

    En este sentido, la actividad propuesta resulta redundante frente a la oferta institucional existente del sector educación, toda vez que la gestión de RAEE en sedes educativas oficiales ya se encuentra cubierta por CPE, sin que ello implique costos adicionales para las Entidades Territoriales Certificadas ni para los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías. **SUBSANADO.** De acuerdo con lo tratado en la mesa técnica y el documento técnico actualizado el componente 1.1.2.4 Realizar campaña para disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables se limita a acciones pedagógicas y de sensibilización ambiental orientadas al manejo adecuado de residuos electrónicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura de uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las sedes educativas beneficiarias.

24. Adicionalmente, en la documentación del proyecto no se justifica de manera técnica la imposibilidad de articular la gestión de los RAEE identificados con los mecanismos operativos de CPE–CENARE, ni se demuestra que los residuos objeto del proyecto correspondan a una tipología o condición excepcional que requiera la contratación de un operador distinto. **SUBSANADO.** De acuerdo con lo tratado en la mesa técnica y el documento técnico actualizado el componente 1.1.2.4 Realizar campaña para disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables se limita a acciones pedagógicas y de sensibilización ambiental orientadas al manejo adecuado de residuos electrónicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura de uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las sedes educativas beneficiarias.

25. Por lo anterior, se considera técnicamente procedente retirar el componente de disposición final de RAEE del alcance del proyecto. Esta recomendación se formula en aplicación de los principios de eficiencia, economía y uso racional de los recursos

públicos del Sistema General de Regalías, evitando duplicidades institucionales y optimizando el impacto de la inversión en el sector educativo. **SUBSANADO.** De acuerdo con lo tratado en la mesa técnica y el documento técnico actualizado el componente 1.1.2.4 Realizar campaña para disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos no aprovechables se limita a acciones pedagógicas y de sensibilización ambiental orientadas al manejo adecuado de residuos electrónicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura de uso responsable de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en las sedes educativas beneficiarias.

26. El presupuesto está altamente concentrado en la actividad 1.1.1.1 "Suministrar terminales tecnológicas (portátiles)… con Windows 11 Pro, Office Professional y aplicaciones interactivas offline", con 535 unidades y un valor unitario de $9.704.591,57, para un total aproximado de $5.191.956.492. Este rubro es atípico si el equipo corresponde a gamas de entrada tales como Core i3/Ryzen 3 y configuraciones educativas estándar, aun incluyendo licenciamiento ofimático, el "sobreprecio aparente" se explica porque el paquete incluye: Windows 11 Pro, Office "Professional" y **múltiples contenidos/licencias offline.** En cuyo caso debe presentarse lo relacionado con contenidos como una subactividad del componente. **SUBSANADO.**

27. La Entidad Territorial en el documento **Presupuesto V7 - 09.01.2026** desagrega los costos asociados a los equipos y presenta los costos asociados al licenciamiento de ofimática contemplada para los equipos de cómputo, sin embargo, dicho elemento presenta sobrecostos en consideración que en validación con los precios disponibles en Colombia Compra Eficiente bajo el AMP de "Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III" se cuenta con dicho servicio bajo el código COMPONENTE-PTF-773 con un precio promedio por catálogo de USD $ 62, lo cual es un precio muy inferior al presentado en el presupuesto del proyecto. Por favor validar y ajustar. **NO SUBSANADO.** Se mantiene la observación. De acuerdo con lo tratado en mesa técnica de la información disponible en el catálogo del AMP se deben descartar los proveedores que desvíen la media de los costos. De manera adicional, si este costo se encuentra de acuerdo con el análisis del equipo formulador entre USD $4 y USD $184 el valor de $886.464,0 presentado en el presupuesto, sobrepasa de manera significativa los costos identificados por el equipo formulador asumiendo que, para abril de 2026, la TRM en Colombia ha mostrado una tendencia a la baja, situándose en niveles cercanos a $3.570 – $3.600 COP hacia el 22 de abril, con un valor de $3.576,05 COP para esa fecha. El promedio de los primeros 22 días del mes se ha mantenido por debajo de los $3.650 COP.

28. La Entidad Territorial en el documento **Presupuesto V7 - 09.01.2026** desagrega los costos asociados a los equipos y presenta los costos asociados al licenciamiento de Sistema Operativo para los equipos de cómputo, sin embargo, dicho elemento

presenta sobrecostos en consideración que en validación con los precios disponibles en Colombia Compra Eficiente bajo el AMP de “Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III” con un precio muy inferior al presentado en el presupuesto del proyecto. Por favor validar y ajustar. **NO SUBSANADO.** La respuesta tiene validez técnica parcial, pero no desvirtúa la observación de sobrecosto. Dado que Se mantiene la observación. La entidad Territorial en la respuesta en el numeral 1 da cuenta de la justificación de ofimática, para lo cual se solicita validar la respuesta del Ministerio para el numeral 28 del presente documento. Con relación al sistema operativo la respuesta de la ETC generaliza demasiado cuando afirma que los valores del AMP ETP III “generalmente corresponden a licencias OEM” y por eso no serían comparables. La propia documentación asociada al ETP III muestra que el AMP sí contempla componentes de sistema operativo Windows 11 Pro, y en formatos oficiales de uso del acuerdo aparece la formulación “Windows 11 Pro licenciado o Windows 11 Pro OEM preinstalado y licenciado”. En otras palabras, el AMP no se puede descartar en bloque como si solo ofreciera una modalidad básica e incomparable

29. Se solicita a la Entidad Territorial validar el estudio de mercado en comparación con el resultado de la simulación de Colombia Compra Eficiente para los equipos tecnológicos que aplique y que se encuentren incluidos en los diferentes acuerdos marco de precios disponibles para el sector educación:
    a. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/compra-y-alquiler-de-computadores-y-perifericos-etp
    b. https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/educacion/suministro-de-elementos-de-material-pedagogico-y-la

    SUBSANADO PARCIALMENTE. Ver respuesta a observaciones previas.

30. Posible doble conteo / licenciamiento ineficiente. Si los contenidos educativos y licencias se están presupuestando por cada equipo (535), el costo de licenciamiento puede quedar artificialmente inflado. En soluciones educativas, muchos componentes de contenido/plataforma se licencian por sede, por institución o por dominio, no necesariamente “uno a uno” por terminal. Esto debe demostrarse con una matriz de licenciamiento y derechos de uso (por usuario/dispositivo/sede) y con cotizaciones del titular o distribuidor autorizado. **SUBSANADO.**

31. Con relación al rubro de administración se identifica una proporción alta sobre costos directos y aparente desalineación con plazo del proyecto. En el consolidado, la Administración equivale aproximadamente a 17,5% del costo directo. Para contratos de suministro/servicios asociados, este porcentaje suele requerir justificación robusta (estructura de AIU, dedicaciones, meses, logística y gastos generales). **SUBSANADO**

NUEVAS OSBSERVACIONES TERCERA REVISIÓN

32. En el documento Presupuesto Terc VF 05.04.2026 V1, La hoja de “Proyección”, que debe reflejar la distribución temporal del presupuesto entre los años de ejecución del proyecto (Año 0 y Año 1), presenta errores de referencia rota (#¡REF!) en las filas correspondientes a los costos indirectos: Administración, Interventoría y Apoyo a la Supervisión. Las filas de costos directos (Componentes 1 y 2) sí muestran valores numéricos correcto.
33. El Presupuesto General registra la actividad 1.1.1.3 ("Suministro e instalación de estaciones de carga móvil tipo carros de 20 slots") con una cantidad de 14 unidades a un precio unitario de $4,750,000, para un total de $66,500,000. Sin embargo, la Memoria de Cantidades D.G. (Desagregación Geográfica), que es el documento donde se justifica la distribución de los bienes por sede educativa, totaliza únicamente 13 unidades de este tipo de carro.
34. El presupuesto de Administración incluye seis estampillas municipales que suman el 12% del presupuesto: Pro-cultura (2%), Adulto mayor (4%), Justicia familiar (2%), Pro-fronterizo (1.5%), Pro-deporte (2.5%) y Pro-universidad popular (0.5%). El total de estampillas registrado es de $718,616,436.83. Sin embargo, al calcular el 12% directamente sobre los Costos Directos ($5,748,931,491.49), el resultado es $689,871,779.00, lo que arroja una diferencia de aproximadamente $28,744,657.83. Por favor validar, dado que la base de cálculo utilizada para las estampillas no son los costos directos puros, sino una base ampliada.
35. El archivo contiene hojas que no corresponden a la estructura del Presupuesto General: • Hoja "1.1.2.5": El Presupuesto General solo lista actividades del Componente 2 hasta la 1.1.2.4 (Campaña RAEE). No existe una actividad 1.1.2.5 registrada en el presupuesto. • Hoja "1.1.1.2f." y "1.1.1.2.", ambas referidas a la actividad de carros de carga de 10 slots.
36. Todas las actividades del Componente 1 de Dotación TIC tienen hojas individuales de Análisis de Precios Unitarios (APU): la 1.1.1.1 (portátiles), 1.1.1.2 (carros 10 slots), 1.1.1.3 (carros 20 slots), 1.1.1.4 (carros 30 slots), 1.1.1.6 a 1.1.1.9 (licencias software). Sin embargo, la actividad 1.1.1.5 correspondiente al "Material didáctico de Realidad Aumentada" (507 unidades a $120,000 cada una, total $60,840,000) no tiene hoja de APU ni aparece detallada en el Estudio de Mercado.
37. El Estudio de Mercado presenta cotizaciones de licencias de software educativo individualmente, con precios unitarios entre $330,000 y $390,000 por licencia individual. Sin embargo, las actividades del Presupuesto General agrupan múltiples licencias en paquetes con precios significativamente mayores:
    • 1.1.1.6 "Licencias Básica Primaria": $1,550,000/und
    • 1.1.1.7 "Licencias Secundaria y Media": $840,000/und
    • 1.1.1.8 "Licencias Transversales": $1,710,000/und
    • 1.1.1.9 "Licencias Cátedras": $2,173,000/und
38. El presupuesto de personal de Administración establece: Director de Proyecto: dedicación del 70% (no al 100%), Coordinador Pedagógico: dedicación del 90%, Coordinador Operativo: dedicación del 90%, Técnico: dedicación del 100%. Las

dedicaciones parciales son una práctica común en proyectos de inversión pública cuando el personal tiene funciones en múltiples proyectos simultáneamente. Sin embargo, en un proyecto de $7,157 millones que atiende 46 sedes rurales dispersas geográficamente, un Director al 70% y Coordinadores al 90% puede resultar insuficiente.

Equipo de Proyectos de inversión
Oficina de Fomento Regional de TIC

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS_BPIN_20251301010809_LA_PAZ_V3

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-223207-0bb126-30184133
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-22 22:32:07
Finalización: 2026-04-23 15:46:03

Escanee el código para verificación

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

Observaciones:
Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas.

Alexis Peña Briceño
37685599
apenab@mintic.gov.co
Contratista
Oficina de Fomento Regional

Revisión: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

Observaciones:
Se revisa desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas

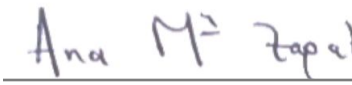

Ana María Zapata Bedoya
1096198674
azapata@mintic.gov.co
Contratista
Mintic

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

Observaciones:
Se elabora desde el componente metodológico. Se aprueba para firmas.

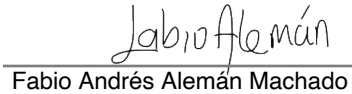

Fabio Andrés Alemán Machado
1062808041
faleman@mintic.gov.co
Contratista
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboración: CONTRATISTA OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC

Observaciones:
Se revisa desde el componente metodológico y técnico de dotación. Se aprueba para firmas

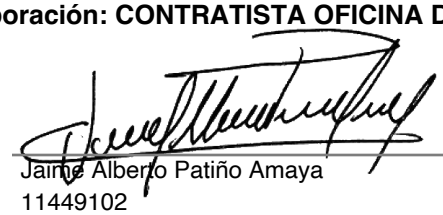

Jaime Alberto Patiño Amaya
11449102
jpatinoa@mintic.gov.co
Contratista
oficina de fomento regional Mintic

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS_BPIN_20251301010809_LA_PAZ_V3

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-223207-0bb126-30184133
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-22 22:32:07
Finalización: 2026-04-23 15:46:03

Escanee el código para verificación

Revisión: DIRECTOR DATIC

William Alexander Sánchez Martínez
1032459509
wasanchez@mintic.gov.co
Director (e) de Apropiación TIC & Subdirector para las Competencias Digital
MinTIC

Revisión: FUNCIONARIO EDUCACIÓN Y CULTURAL DIGITAL

Miller Alarcon
79795802
malarcon@mintic.gov.co
Profesional especializado
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinT

Elaboración: CONTRATRISTA GIT EDUCACIÓN Y CULTURAL DIGITAL

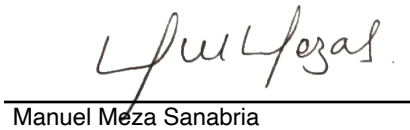

Manuel Meza Sanabria
1030543723
mmeza@mintic.gov.co
Contratista
Dirección de Apropiación de las TIC

Revisión: JEFE OFICINA DE FOMENTO REGIONAL DE TIC (E)

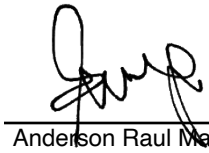

Anderson Raul Mariño Niño
1116614872
amarino@mintic.gov.co
Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E)
Oficina de Fomento Regional de TIC (E)

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CTUS_BPIN_20251301010809_LA_PAZ_V3

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-223207-0bb126-30184133
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-22 22:32:07
Finalización: 2026-04-23 15:46:03

Escanee el código para verificación

Firma: VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

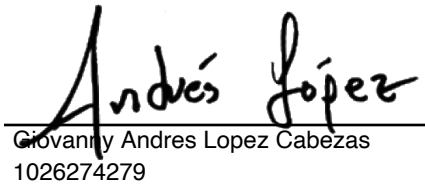

Giovanny Andres Lopez Cabezas
1026274279
galopezc@mintic.gov.co
Viceministro de Transformación Digital
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisión: ASESOR JURÍDICO VICEMINISTERIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Juan Pablo Rizo Álvarez
1091664205
jrizo@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

Revisión: ASESOR VICEMINISTRO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

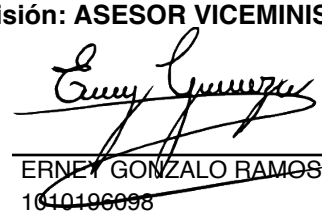

ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA
1010196098
eramosg@mintic.gov.co
Asesor
Viceministerio de Transformación Digital

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS_BPIN_20251301010809_LA_PAZ_V3

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-223207-0bb126-30184133
Creación: 2026-04-22 22:32:07
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-23 15:46:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jaime Alberto Patiño Amaya jpatinoa@mintic.gov.co Contratista oficina de fomento regional Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-22 22:32:09 Lec.: 2026-04-22 22:33:42 Res.: 2026-04-22 22:34:24 IP Res.: 181.236.10.113 Canal: Email
Elaboración	Fabio Andrés Alemán Machado faleman@mintic.gov.co Contratista Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-22 22:34:24 Lec.: 2026-04-23 07:32:13 Res.: 2026-04-23 07:32:50 IP Res.: 172.225.238.104 Canal: Email
Revisión	Ana María Zapata Bedoya azapata@mintic.gov.co Contratista Mintic	Aprobado	Env.: 2026-04-23 07:32:50 Lec.: 2026-04-23 07:50:31 Res.: 2026-04-23 07:51:07 IP Res.: 186.30.138.245 Canal: Email
Revisión	Alexis Peña Briceño apenab@mintic.gov.co Contratista Oficina de Fomento Regional	Aprobado	Env.: 2026-04-23 07:51:07 Lec.: 2026-04-23 08:01:26 Res.: 2026-04-23 08:02:04 IP Res.: 186.81.59.47 Canal: Email
Revisión	Anderson Raul Mariño Niño amarino@mintic.gov.co Jefe Oficina de Fomento Regional de TIC (E) Oficina de Fomento Regional de TIC (E)	Aprobado	Env.: 2026-04-23 08:02:05 Lec.: 2026-04-23 11:31:00 Res.: 2026-04-23 13:52:21 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: AZSign
Elaboración	Manuel Meza Sanabria mmeza@mintic.gov.co Contratista Dirección de Apropiación de las TIC	Aprobado	Env.: 2026-04-23 13:52:21 Lec.: 2026-04-23 13:59:33 Res.: 2026-04-23 14:00:19 IP Res.: 172.225.238.105 Canal: Email
Revisión	Miller Alarcon malarcon@mintic.gov.co Profesional especializado Ministerio de las Tecnologías de la Información y	Aprobado	Env.: 2026-04-23 14:00:19 Lec.: 2026-04-23 14:18:44 Res.: 2026-04-23 14:18:52 IP Res.: 191.156.121.180 Canal: Email
Revisión	William Alexander Sánchez Martínez wasanchez@mintic.gov.co Director (e) de Apropiación TIC & Subdirector para MinTIC	Aprobado	Env.: 2026-04-23 14:18:52 Lec.: 2026-04-23 15:20:30 Res.: 2026-04-23 15:20:39 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Revisión	ERNEY GONZALO RAMOS GUATAQUIRA eramosg@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-04-23 15:20:39 Lec.: 2026-04-23 15:23:54 Res.: 2026-04-23 15:24:04 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CTUS_BPIN_20251301010809_LA_PAZ_V3

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-223207-0bb126-30184133
Creación: 2026-04-22 22:32:07
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-23 15:46:03

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Juan Pablo Rizo Álvarez jrizo@mintic.gov.co Asesor Viceministerio de Transformación Digital	Aprobado	Env.: 2026-04-23 15:24:05 Lec.: 2026-04-23 15:42:23 Res.: 2026-04-23 15:42:35 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email
Firma	Giovanny Andres Lopez Cabezas galopezc@mintic.gov.co Viceministro de Transformación Digital Ministerio de Tecnologías de la Información y las	Aprobado	Env.: 2026-04-23 15:42:36 Lec.: 2026-04-23 15:45:44 Res.: 2026-04-23 15:46:03 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email